

**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC**

**DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A240403.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SIMULADORES Y EQUIPO ESPECIALIZADO DE PRACTICA EDUCATIVA MARCA LAERDAL PARA EL LABORATORIO DE ENFERMERÍA, CAMPUS PARRAL, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:50 horas del día 24 del mes de abril del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos federales.

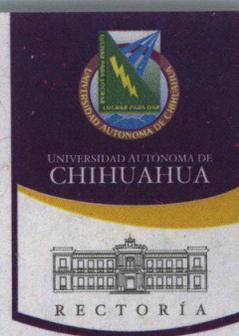
### **ANTECEDENTES**

ÚNICO.- En fecha 13 de enero del año 2015, un posible oferente presentó su cotización, en los siguientes términos:

- A. TAQ SISTEMAS MÉDICOS - \$819,770.10 sin incluir el I.V.A.

### **CONSIDERACIONES**

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición del bien en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir el bien al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas



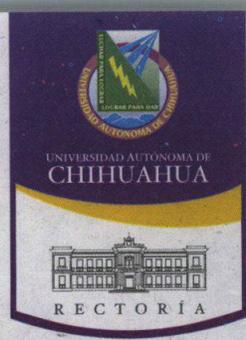
### DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC

del área solicitante, es decir, la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A240403.2015.DC que se emitió con fecha 24 del mes abril de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

### SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, por un importe de \$819,770.10 (Ochocientos diecinueve mil setecientos setenta pesos 10/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC**

**ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ  
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO  
AUDITOR INTERNO

Reth Fabiola Vaquero Ortiz  
LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL

VOCAL

VOCAL

ANA MARIA GALLO SANCHEZ  
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA  
JEFE DE TESORERÍA

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ  
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

Luz C. García Lordero  
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA  
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO  
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y  
FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A240403.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. JUAN ALVARO LÓPEZ TACHIQUIN** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

**I.3.-** Que la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

**I.4.-** Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres personas, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología, que se cubrirán con recursos provenientes del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior FECES 2014.-

**I.5.-** Que con fecha 24 de abril del 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A240403.2015.DC, relativa a la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología, resultando como proveedor beneficiado

de todas las partidas la empresa TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. es decir, y de ahora en adelante **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**I.6.-** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

**I.7.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

**II.- Declara "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS":**

**II.1.-** Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 18,330 pasada ante la fe del Notario Público No. 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique, de fecha 11 de octubre de 2006 e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 357426 a los 04 días del mes de diciembre del año 2006 y con Registro Federal de Contribuyentes TSM061013NR7.-----

**II.2.-** Que su apoderado legal el **C. JUAN ALVARO LÓPEZ TACHIQUIN** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder Especial, el cual consta en la Escritura Pública número 21,544 pasada ante la Fe del Notario Público No. 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique el día 24 de enero de 2008, el cual no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.-----

**II.3.-** Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A240403.2015.DC, el día 24 de abril de 2015 por **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

**II.4.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Coyoacán No. 1133, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.-----

**III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral de la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**

**TAQ SISTEMAS MÉDICOS** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

**SEGUNDA.-** El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$819,770.10 (Ochocientos diecinueve mil setecientos setenta pesos 10/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$950,933.32** (Novecientos cincuenta mil novecientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.).-

**TERCERA.-** Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte de la Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores.-----

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Facultad de Enfermería y Nutriología, ubicada en Campus II Universitario en la ciudad de Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**QUINTA.-** La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, deberá ser a más tardar dentro de 8 semanas posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-----

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

**SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.-----

- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.-----

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.----  
Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

**NOVENA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

- e) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la póliza de fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

**DÉCIMA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

**DÉCIMA QUINTA.-** Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico,

constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación de los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por un periodo de 1 año (12 meses) contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----
- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

**DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

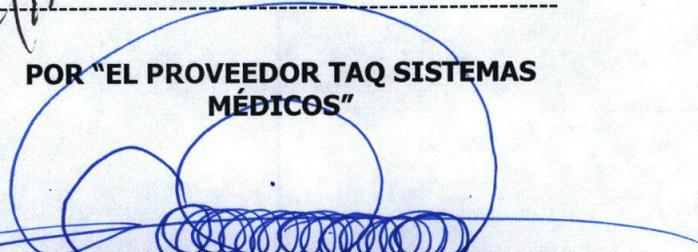
**VIGÉSIMA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

**LEÍDO** QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.

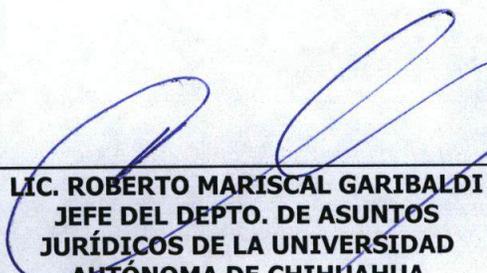
62/07/15  
POR "LA UNIVERSIDAD"

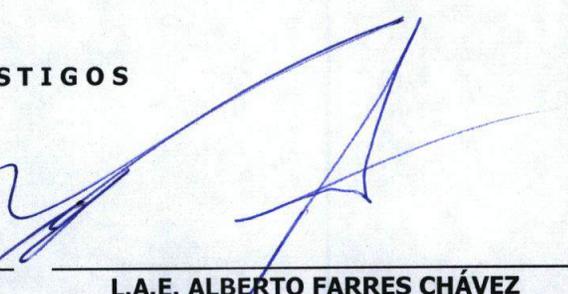
POR "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"

  
M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

  
C. JUAN ALVARADO LOPEZ TACHIQUÍN  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

  
LIC. ROBERTO MARISCAL GARIBALDI  
JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

  
L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A240403.2015.DC, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.  
CONSTE.

**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN UACH.DA.A240403.2015.DC**

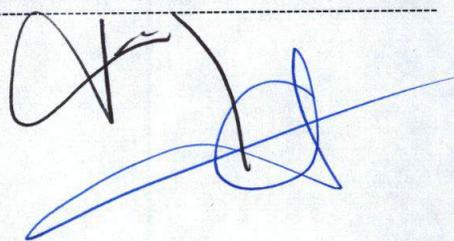
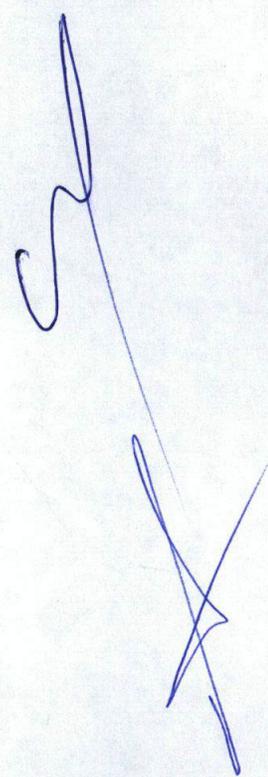
CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
3	Nursing anne simpad capable incluye simpad Laerdal	\$150,553.65	\$451,660.95
1	Nursing Kelly simpad capable incluye simpad Laerdal	\$146,731.60	\$146,731.60
1	Nursing kid simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,866.54	\$110,866.54
1	Nursing baby simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,511.01	\$110,511.01
SUBTOTAL			\$819,770.10
I.V.A.			\$131,163.22
TOTAL			<b>\$950,933.32</b>

*29/07/15  
Solo entregaron uno  
Faltan 2*

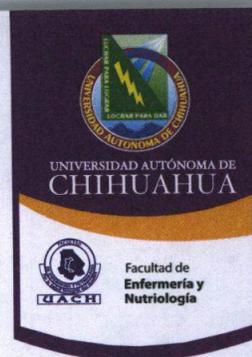
• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A240403.2015.DC, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.  
**CONSTE.**-----

*01/07/15*


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA  
ABOGADA GENERAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES



*I/w  
Checar  
francos*

**"2015, Año de José María Morelos y Pavón"**

ADM/451

Septiembre 25, 2015

**L.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones  
Presente.

**ESTIMADO LICENCIADO:**

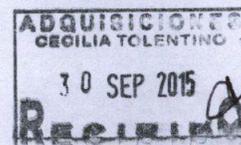
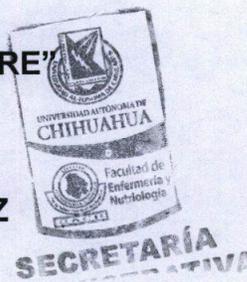
Adjunto original de la factura no. 203392777 del Proveedor TAQ Sistemas Médicos, que ampara dotación de simuladores y equipo especializado de práctica educativa para el laboratorio de Enfermería Extensión Parral del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior-FECES 2014

Sin otro particular de momento y agradeciendo de antemano la atención al presente, me es grato enviarle un cordial saludo.

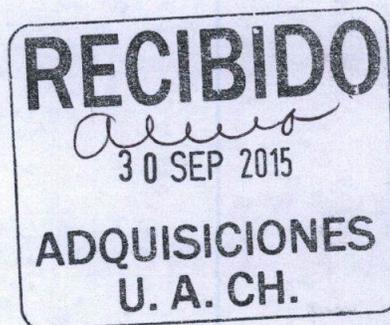
Atentamente

**"POR LA SALUD INTEGRAL DEL HOMBRE"**

**DR. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ**  
Secretario Administrativo.



cc. **Itxchel Madrigal**. Adquisiciones





W

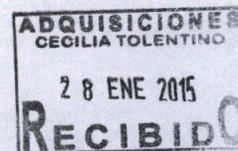
# Universidad Autónoma de Chihuahua

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Chihuahua, Chih., a 27 de Enero del 2015.

Oficio: DP / 027 / 15

**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**PRESENTE.**



Por este medio y con un cordial saludo, me permito informarle que la Facultad de Enfermería y Nutriología, cuenta con saldo suficiente para la compra de Equipamiento para los Laboratorios del Campus Parral y equipo audiovisual para el Campus Chihuahua, según el objetivo No. 2 (Adquisición de equipo de laboratorio para la Facultad de Enfermería y Nutriología, extensión Hidalgo del Parral, y el equipamiento del audiovisual localizado en el campus II de la Cd. De Chihuahua); del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, FECES 2014; por un monto total de \$ 1,573,700.00, (SON UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); solicitado a Usted por medio del oficio SP/11 de fecha 21 de Enero de 2015,

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la Facultad de Enfermería y Nutriología, con la M.A. Teresa Castro Mata, a la extensión 4822.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

  
**DR. MARIO MALDONADO ESTRADA**  
**DIRECTOR**



**DIRECCION DE**  
**PLANEACION**

SP/11

enero 21 del 2015

**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ**  
Jefe de Unidad de Adquisiciones  
Presente.



M/W

Enviándole un cordial saludo, solicito a Usted la adquisición de simuladores para prácticas del Laboratorio de Enfermería de esta Unidad Académica. Este equipo fue solicitado y autorizado mediante el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, FECES 2014.

El monto total aprobado asciende a \$1,573,700.00 pesos, distribuidos en tres proyectos de la siguiente manera:

Proyecto 1	"Equipamiento de Laboratorio de Bioquímica y Microbiología del Campus Parral para la Licenciatura en Enfermería".	\$140.000.00 ✓
Proyecto 2	Dotación de Simuladores y Equipo Especializado de práctica educativa para Laboratorio de Enfermería del Campus Parral.	\$ 950.000.00 *
Proyecto 3	Solicitud de Recursos para brindar el servicio de audiovisual a docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, personal administrativo y comunidad de la Facultad de Enfermería y Nutriología, Campus Chihuahua.	\$ 483.700.00 ✓
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,573.700.00</b>

En este caso, se solicita ejercer el monto del proyecto # 2 por la cantidad mencionada.

Anexo la cotización de dichos simuladores con las características correspondientes destacando que en este caso se trata de un proveedor exclusivo.

Sin otro particular de momento y segura de obtener una respuesta favorable a esta solicitud, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
**"POR LA SALUD INTEGRAL DEL HOMBRE"**



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

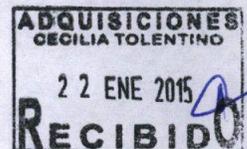
~~M.A. TERESA CASTRO MATA~~  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional

4822

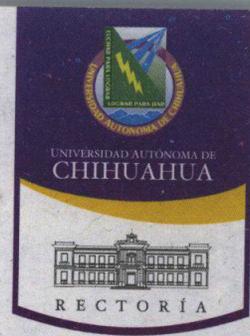
c.c.p. DR. MARIO MALDONADO ESTRADA, Director de Planeación y Desarrollo Institucional de la UACH.  
M.A. OSCAR JOEL TALAVERA SÁNCHEZ, Secretario Administrativo.

mrrc

*teresa.castro@uach.gob.mx*  
*mayra.galindo@uach.gob.mx*  
*mpf@uach.gob.mx*



UACH.DA.A2 40103.2015.D



Se modifica

**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC**

**DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A240403.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SIMULADORES Y EQUIPO ESPECIALIZADO DE PRACTICA EDUCATIVA MARCA LAERDAL Y NASCO PARA EL LABORATORIO DE ENFERMERÍA, CAMPUS PARRAL, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:50 horas del día 24 del mes de abril del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos federales.

### **ANTECEDENTES**

ÚNICO.- En fecha 13 de enero del año 2015, un posible oferente presentó su cotización, en los siguientes términos:

- A. TAQ SISTEMAS MÉDICOS - \$905,959.26 sin incluir el I.V.A.

### **CONSIDERACIONES**

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición del bien en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir el bien al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas

1

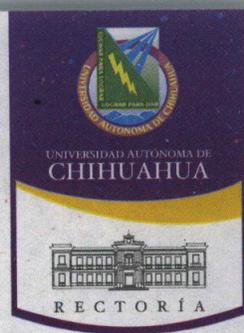
Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25

www.uach.mx





**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC**

del área solicitante, es decir, la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A240403.2015.DC que se emitió con fecha 24 del mes abril de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

**SELECCIÓN DE PROVEEDOR**

Considérese seleccionar a la persona moral TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parra, por un importe de \$905,959.26 (Novecientos cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 26/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2

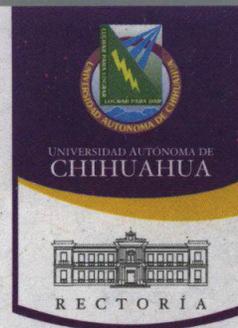
**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC**

3. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$905,959.26 (Novecientos cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 26/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado que será cubierto con Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior FECES 2014.

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al aseguramiento de la calidad académica y el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos federales destinados para la presente adquisición, misma que permitirá contribuir con el cumplimiento de tales ejes, mediante el equipamiento de los laboratorios con simuladores que presentan beneficios en el proceso de enseñanza y aprendizaje de alumnos con maniqués de alta fidelidad, ya que de acuerdo a la tecnología altamente especializada presentan características más convenientes para el desarrollo de competencias clínicas.
- II. Que el equipo amerita ser de marcas en específico, es decir Laerdal y Nasco, ya que cuenta con todas la características técnicas y académicas necesarias para que los estudiantes logren adquirir las competencias, habilidades y destrezas en las áreas de terapia intensiva y urgencias. Estos simuladores realizan varias funciones al mismo tiempo, pueden simular un paro cardiorespiratorio y realizar intubación endotraqueal vía periférica permeable, además de revisar frecuencia cardíaca, tensión arterial, respiración y sugerencia para aplicación de fármacos, todo lo anterior a través de una Tablet donde el estudiante va practicando y registrando sus actividades durante la práctica en un software específicamente compatible con el equipo de estas marcas.
- III. Que los bienes deberán ser adquiridos con un proveedor exclusivo, ya que el mismo, cuenta con una distribución exclusiva en México de la línea de productos Laerdal y Nasco.
- IV. Que el equipo materia de la presente adquisición, es un equipo especializado a emplearse en proyectos de investigación y desarrollo académico, lo que permitirá a su vez generar una educación de calidad a la comunidad docente y estudiantil, el desarrollo de prácticas académicas de ésta última, así como la generación y aplicación del conocimiento.
- V. Que derivado de lo expuesto, la adquisición que nos ocupa se ubica en la hipótesis normativa contemplada en las fracciones I, VIII y XVII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica:

*Antes firma luego*



**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC**

**DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A240403.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SIMULADORES Y EQUIPO ESPECIALIZADO DE PRACTICA EDUCATIVA MARCA LAERDAL Y NASCO PARA EL LABORATORIO DE ENFERMERÍA, CAMPUS PARRAL, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:50 horas del día 24 del mes de abril del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos federales.

### **ANTECEDENTES**

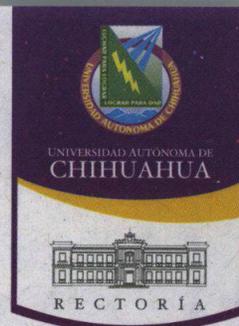
ÚNICO.- En fecha 13 de enero del año 2015, un posible oferente presentó su cotización, en los siguientes términos:

- A. TAQ SISTEMAS MÉDICOS - \$589,733.35 sin incluir el I.V.A.

### **CONSIDERACIONES**

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición del bien en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir el bien al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas

*Handwritten signature and vertical line with checkmarks on the right margin.*



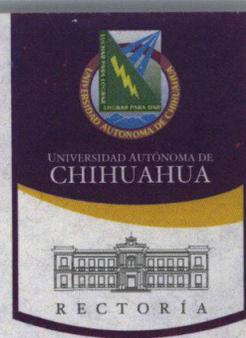
### DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC

del área solicitante, es decir, la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A240403.2015.DC que se emitió con fecha 24 del mes abril de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

### SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, por un importe de \$589,733.35 (Quinientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC**

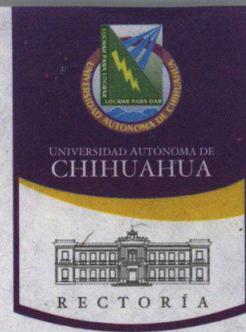
**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SIMULADORES Y EQUIPO ESPECIALIZADO DE PRACTICA EDUCATIVA MARCA LAERDAL Y NASCO PARA EL LABORATORIO DE ENFERMERÍA, CAMPUS PARRAL, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:30 horas del 24 de abril de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos federales.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso a), así como también en lo establecido en el Capítulo III "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 41 fracciones I, VIII y XVII, en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 21 de enero de 2015 mediante oficio, la Facultad de Enfermería y Nutriología, solicitó la adquisición de simuladores y equipo especializado de práctica educativa marca Laerdal y Nasco para Laboratorio de Enfermería, Campus Parral.
2. La Facultad de Enfermería y Nutriología solicita la presente adquisición con la finalidad de dar cumplimiento a los planes de trabajo para apoyo de investigación y formación de estudiantes y docentes; para asegurar la calidad y mejora continua de los planes educativos de la Facultad de Enfermería y Nutriología.

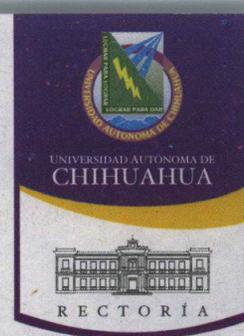


### DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC

3. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$589,733.35 (Quinientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado que será cubierto con Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior FECES 2014.

### CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al aseguramiento de la calidad académica y el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos federales destinados para la presente adquisición, misma que permitirá contribuir con el cumplimiento de tales ejes, mediante el equipamiento de los laboratorios con simuladores que presentan beneficios en el proceso de enseñanza y aprendizaje de alumnos con maniqués de alta fidelidad, ya que de acuerdo a la tecnología altamente especializada presentan características más convenientes para el desarrollo de competencias clínicas.
- II. Que el equipo amerita ser de marcas en específico, es decir Laerdal y Nasco, ya que cuenta con todas la características técnicas y académicas necesarias para que los estudiantes logren adquirir las competencias, habilidades y destrezas en las áreas de terapia intensiva y urgencias. Estos simuladores realizan varias funciones al mismo tiempo, pueden simular un paro cardiorespiratorio y realizar intubación endotraqueal vía periférica permeable, además de revisar frecuencia cardiaca, tensión arterial, respiración y sugerencia para aplicación de fármacos, todo lo anterior a través de una Tablet donde el estudiante va practicando y registrando sus actividades durante la práctica en un software específicamente compatible con el equipo de estas marcas.
- III. Que los bienes deberán ser adquiridos con un proveedor exclusivo, ya que el mismo, cuenta con una distribución exclusiva en México de la línea de productos Laerdal y Nasco.
- IV. Que el equipo materia de la presente adquisición, es un equipo especializado a emplearse en proyectos de investigación y desarrollo académico, lo que permitirá a su vez generar una educación de calidad a la comunidad docente y estudiantil, el desarrollo de prácticas académicas de ésta última, así como la generación y aplicación del conocimiento.
- V. Que derivado de lo expuesto, la adquisición que nos ocupa se ubica en la hipótesis normativa contemplada en las fracciones I, VIII y XVII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica:



**DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A240403.2015.DC**

*"Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;*

*[...]*

*VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;*

*[...]*

*XVII. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad;*

*[...]"*

VI. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

Se autoriza la adquisición de simuladores y equipo especializado de práctica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitados por la Facultad de Enfermería y Nutriología, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

**FIRMAS DEL COMITÉ**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

041  
- Conversación en hora

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A240403.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. JUAN ALVARO LÓPEZ TACHIQUIN** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

**I.3.-** Que la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

**I.4.-** Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres personas, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología, que se cubrirán con recursos provenientes del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior FECES 2014.-----

**I.5.-** Que con fecha 24 de abril del 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A240403.2015.DC, relativa a la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología, resultando como proveedor beneficiado

de todas las partidas la empresa TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. es decir, y de ahora en adelante **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**I.6.-** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

**I.7.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

## **II.- Declara "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS":**

**II.1.-** Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 18,330 pasada ante la fe del Notario Público No. 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique, de fecha 11 de octubre de 2006 e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 357426 a los 04 días del mes de diciembre del año 2006 y con Registro Federal de Contribuyentes TSM061013NR7.-----

**II.2.-** Que su apoderado legal el **C. JUAN ALVARO LÓPEZ TACHIQUIN** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder Especial, el cual consta en la Escritura Pública número 21,544 pasada ante la Fe del Notario Público No. 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique el día 24 de enero de 2008, el cual no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.-----

**II.3.-** Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A240403.2015.DC, el día 24 de abril de 2015 por **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

**II.4.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Coyoacán No. 1133, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.-----

## **III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral de la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionados por **"EL**

**PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

**SEGUNDA.-** El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$589,733.35 (Setecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$684,090.68** (Seiscientos ochenta y cuatro mil noventa pesos 68/100 M.N.).--

**TERCERA.-** Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte de la Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores.-----

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Facultad de Enfermería y Nutriología, ubicada en Campus II Universitario en la ciudad de Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**QUINTA.-** La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, deberá ser a más tardar dentro de 8 semanas posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-----

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se hará mercedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

**SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.-----

- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.-----

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan. f---  
Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

**NOVENA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

- e) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la póliza de fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

**DÉCIMA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

**DÉCIMA QUINTA.-** Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico,

constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación de los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por un periodo de 1 año (12 meses) contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----
- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

**DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

**VIGÉSIMA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

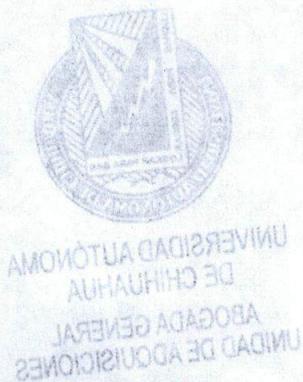
**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN UACH.DA.A240403.2015.DC**

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>P.U.</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Nursing anne simpad capable incluye simpad Laerdal	\$150,553.65	\$150,553.65
1	Nursing Kelly simpad capable incluye simpad Laerdal	\$146,731.60	\$146,731.60
1	Nursing kid simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,866.54	\$110,866.54
1	Nursing baby simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,511.01	\$110,511.01
1	Blood pressure training arm Laerdal	\$22,998.96	\$22,998.96
1	UPGRD mastectomy-STD Laerdal	\$10,647.73	\$10,647.73
1	Laerdal IV torso	\$20,643.52	\$20,643.52
1	Chester chest torso para acceso venoso central Nasco	\$16,780.34	\$16,780.34
SUBTOTAL			\$589,733.35
I.V.A.			\$94,357.33
<b>TOTAL</b>			<b>\$684,090.68</b>

• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A240403.2015.DC, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.  
**CONSTE.**-----



**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN UACH.DA.A240403.2015.DC**

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>P.U.</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Nursing anne simpad capable incluye simpad Laerdal	\$150,553.65	\$150,553.65
1	Nursing Kelly simpad capable incluye simpad Laerdal	\$146,731.60	\$146,731.60
1	Nursing kid simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,866.54	\$110,866.54
1	Nursing baby simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,511.01	\$110,511.01
1	Blood pressure training arm Laerdal	\$22,998.96	\$22,998.96
1	UPGRD mastectomy-STD Laerdal	\$10,647.73	\$10,647.73
1	Laerdal IV torso	\$20,643.52	\$20,643.52
1	Chester chest torso para acceso venoso central Nasco	\$16,780.34	\$16,780.34
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$589,733.35</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$94,357.33</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$684,090.68</b>

3 mas

• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A240403.2015.DC, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.  
**CONSTE.**-----



Proveedor

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A240403.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. JUAN ALVARO LÓPEZ TACHIQUIN** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":**

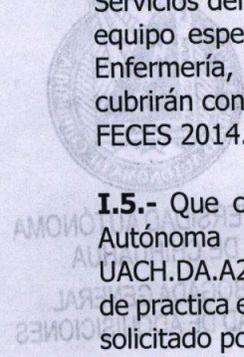
**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

**I.3.-** Que la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

**I.4.-** Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres personas, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología, que se cubrirán con recursos provenientes del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior FECS 2014.-----

**I.5.-** Que con fecha 24 de abril del 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A240403.2015.DC, relativa a la adquisición de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral, solicitado por la Facultad de Enfermería y Nutriología, resultando como proveedor beneficiado



Handwritten signatures and initials in blue and black ink.

de todas las partidas la empresa TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V. es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS**".-----

**I.6.-** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

**I.7.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

**II.- Declara "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS":**

**II.1.-** Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 18,330 pasada ante la fe del Notario Público No. 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique, de fecha 11 de octubre de 2006 e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 357426 a los 04 días del mes de diciembre del año 2006 y con Registro Federal de Contribuyentes TSM061013NR7.-----

**II.2.-** Que su apoderado legal el **C. JUAN ALVARO LÓPEZ TACHIQUIN** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder Especial, el cual consta en la Escritura Pública número 21,544 pasada ante la Fe del Notario Público No. 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique el día 24 de enero de 2008, el cual no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.-----

**II.3.-** Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A240403.2015.DC, el día 24 de abril de 2015 por "**LA UNIVERSIDAD**".-----

**II.4.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Coyoacán No. 1133, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.-----

**III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de simuladores y equipo especializado de practica educativa marca Laerdal y Nasco para el Laboratorio de Enfermería, Campus Parral de la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionados por "**EL**"

**PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

**SEGUNDA.-** El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$589,733.35 (Setecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$684,090.68** (Seiscientos ochenta y cuatro mil noventa pesos 68/100 M.N.).--

**TERCERA.-** Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte de la Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores.-----

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Facultad de Enfermería y Nutriología, ubicada en Campus II Universitario en la ciudad de Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**QUINTA.-** La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, deberá ser a más tardar dentro de 8 semanas posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-----

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

**SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.-----

- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

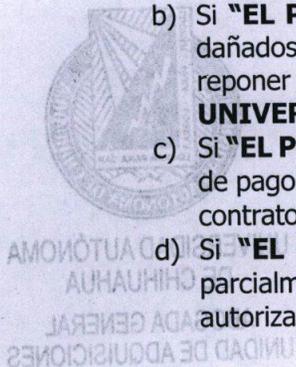
Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.-----

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.----  
Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

**NOVENA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----



- e) Si **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la póliza de fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

**DÉCIMA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

**DÉCIMA QUINTA.-** Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico,

constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación de los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por un periodo de 1 año (12 meses) contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----
- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

**DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

**VIGÉSIMA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

TAQ  
- 3 prod. de  
mas.

ANEXO NO. 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN UACH.DA.A240403.2015.DC

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	Nursing anne simpad capable incluye simpad Laerdal	\$150,553.65	\$150,553.65
1	Nursing Kelly simpad capable incluye simpad Laerdal	\$146,731.60	\$146,731.60
1	Nursing kid simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,866.54	\$110,866.54
1	Nursing baby simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,511.01	\$110,511.01
1	Sam II student ausc manijin complete Nasco	\$237,301.21	\$237,301.21
10	New Hartman infrared headphones Nasco	\$4,735.47	\$47,354.70
1	New classroom infrared emitter Nasco	\$31,570.00	\$31,570.00
1	Blood pressure training arm Laerdal	\$22,998.96	\$22,998.96
1	UPGRD mastectomy-STD Laerdal	\$10,647.73	\$10,647.73
1	Laerdal IV torso	\$20,643.52	\$20,643.52
1	Chester chest torso para acceso venoso central Nasco	\$16,780.34	\$16,780.34
SUBTOTAL			\$905,959.26
I.V.A.			\$144,953.48
TOTAL			\$1,050,912.74

08/06/15

• PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A240403.2015.DC, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE CV.  
CONSTE.....



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADQUISICIONES

**PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

**SEGUNDA.-** El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$905,959.26 (Novecientos cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 26/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$1,050,912.74** (Un millón cincuenta mil novecientos doce pesos 74/100 M.N.).-

**TERCERA.-** Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte de la Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores.-----

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Facultad de Enfermería y Nutriología, ubicada en Campus II Universitario en la ciudad de Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**QUINTA.-** La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, deberá ser a más tardar dentro de 8 semanas posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-----

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

**SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.-----

**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN UACH.DA.A240403.2015.DC**

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	Nursing anne simpad capable incluye simpad Laerdal	\$150,553.65	\$150,553.65
1	Nursing Kelly simpad capable incluye simpad Laerdal	\$146,731.60	\$146,731.60
1	Nursing kid simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,866.54	\$110,866.54
1	Nursing baby simpad capable incluye simpad Laerdal	\$110,511.01	\$110,511.01
1	Sam II student ausc manijin complete Nasco	\$237,301.21	\$237,301.21
10	New Hartman infrared headphones Nasco	\$4,735.47	\$47,354.70
1	New classroom infrared emitter Nasco	\$31,570.00	\$31,570.00
1	Blood pressure training arm Laerdal	\$22,998.96	\$22,998.96
1	UPGRD mastectomy-STD Laerdal	\$10,647.73	\$10,647.73
1	Laerdal IV torso	\$20,643.52	\$20,643.52
1	Chester chest torso para acceso venoso central Nasco	\$16,780.34	\$16,780.34
SUBTOTAL			\$905,959.26
I.V.A.			\$144,953.48
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,050,912.74</b>

*08/04/15*

• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A240403.2015.DC, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUÁHUA Y TAQ SISTEMAS MÉDICOS S.A. DE C.V.  
CONSTE.....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*1589,733.35*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUÁHUA  
ABOGADA GENERAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

**SEGUNDA.-** El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$905,959.26 (Novecientos cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 26/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$1,050,912.74** (Un millón cincuenta mil novecientos doce pesos 74/100 M.N.).-

**TERCERA.-** Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte de la Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores.-----

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Facultad de Enfermería y Nutriología, ubicada en Campus II Universitario en la ciudad de Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**.-----

**QUINTA.-** La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, deberá ser a más tardar dentro de 8 semanas posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-----

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

**SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR TAQ SISTEMAS MÉDICOS"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.-----

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**  
**Facultad de Enfermería y Nutriología**

**PROYECTO 2**

**Solicitud de Recursos para Dotación de Simuladores y Equipo Especializado de práctica educativa para Laboratorio de Enfermería del Campus Parral.**

<b>Recurso Solicitado:</b>	Dotación de Simuladores y Equipo Especializado de práctica educativa para Laboratorio de Enfermería por el incremento de la matrícula.
<b>Programa que impacta:</b>	Licenciatura en Enfermería, Campus Parral. Programas Nivelatorios de Enfermería, Campus Parral.
<b>Número de beneficiados:</b>	526 estudiantes de Licenciatura en Enfermería. 12 estudiantes de Nivelatorio de Enfermería General.
<b>Número de Municipios que atiende el P.E.</b>	Nueve: Allende, Matamoros, Valle de Zaragoza, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Municipios Serranos como Batopilas, Guachochi y Guadalupe y Calvo principalmente

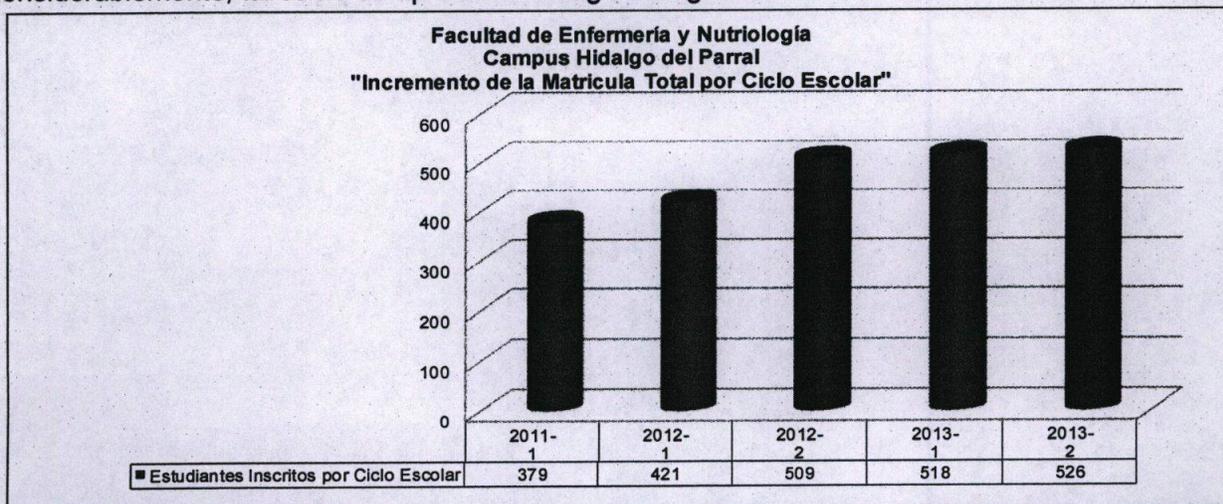
**Justificación académica:**

**Antecedentes del programa:** la apertura del programa educativo de Licenciatura en Enfermería en el Campus Parral inicia desde el año 2005, con el respectivo estudio de factibilidad para ofertar el programa en aquella entidad y cuyos resultados arrojaron que era necesario poder ampliar la oferta hacia Hidalgo del Parral ya que se lograría atender a estudiantes de municipios como: Allende, Matamoros, Valle de Zaragoza, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Municipios Serranos como Batopilas, Guachochi y Guadalupe y Calvo principalmente. Esto permitiría a las familias y a los estudiantes no desplazarse hasta la Capital del Estado y por ende ahorraría costos de alojamiento y manutención. El programa educativo inició con un total de 56 estudiantes, quienes con el apoyo de la hoy Facultad de Economía Internacional, iniciaron su periodo escolar en instalaciones facilitadas por dicha Unidad Académica ya que no se contaba con infraestructura propia. El haber iniciado la licenciatura en enfermería nos convirtió en la Primer Facultad perteneciente a la DES de Salud, que ofertara programas educativos en aquella entidad. Fue hasta el año 2009 que se logró inaugurar las instalaciones propias de la extensión Campus Parral en una superficie de 961 metros cuadrados con un área administrativa, biblioteca, cinco salones de clase, un laboratorio de informática y un laboratorio de anatomía. -----

**Contexto Estatal de salud y profesionalización de Enfermería:** La salud en el estado de Chihuahua presenta contrastes importantes para el ejercicio profesional de enfermería, así lo demuestran las estadísticas del INEGI del 2002, las principales causas de mortalidad reportadas en el estado son: enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, tumores malignos, accidentes, neumonías, influenza, homicidio, y deficiencias de la nutrición entre otras, las causas coinciden con lo reportado a nivel mundial, la diferencia radica en que las enfermedades parasitarias e infecciosas son las que constituyen el primer lugar, como es bien sabido las personas que padecen estas enfermedades necesariamente requieren de cuidados de enfermería que van desde el aspecto preventivo para evitar mayores complicaciones, en las que la profesional de enfermería mediante la aplicación de acciones independientes de cuidado o educativas juega un papel fundamental, así como en el proceso mismo que la persona vive durante su enfermedad, la enfermera tiene un amplio campo para proporcionar el cuidado aplicando los correspondientes factores carativos que la Dra. Watson ha establecido en su teoría del cuidado humano, base epistemológica de este currículo, importante también se consideran todas las acciones que para prevenir estas enfermedades,

causantes de mortalidad en la población chihuahuense la enfermera con acciones independientes e interdependientes puede realizar con eficiencia y calidad. La población ha tenido un crecimiento importante en la última década; la mortalidad infantil ha ido a la baja, sin embargo, las enfermedades de los países subdesarrollados siguen presentes a nivel nacional y local, mismas que en el currículo de la Licenciatura en Enfermería se consideran para la formación de las competencias específicas de los estudiantes que a esta carrera ingresen.

**Incremento de la Matricula :** Cumpliendo con la Política Estatal Gubernamental de fortalecer la educación de calidad, la Facultad de Enfermería y Nutriología, como ya se mencionó, ha extendido los beneficios de su oferta educativa en la Ciudad de Chihuahua mediante la apertura y desarrollo del Campus en Hidalgo del Parral. Del 2011 al 2013, la matricula total por año ha crecido considerablemente, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



Cabe destacar que además del aumento de la matricula del programa de Licenciatura en Enfermería se ha logrado durante el 2013 ampliar la oferta educativa en aquel Campus con la apertura del programa de Enfermería General en Modalidad Semipresencial, que a la fecha cuenta con 12 estudiantes inscritos.

**Justificación del Recurso Solicitado:** La educación en Ciencias de la Salud utiliza diferentes herramientas metodológicas, desde las más tradicionales hasta las más modernas. Uno de los recursos novedosos es la incorporación desde hace tiempo de modelos simuladores empleados en entrenamiento militar y en aeronáutica, como así también para aprendizaje y evaluación de destrezas, en cuidados de salud de postgrado, Principalmente en las áreas de: morfología, quirófano, recuperación, diálisis, cuidado de la mujer y el recién nacido y terapia intensiva principalmente. El uso de simuladores en el proceso de enseñanza-aprendizaje permite en definitiva el adiestramiento en competencias específicas, más bien en el área tecnológica, aunque es menos segura su aplicación extensiva en evaluación. Cabe destacar que el contar con este tipo de equipo en los laboratorios para la formación de licenciados en enfermería colabora en la progresiva reducción de situaciones clínicas reales, tanto en hospitales como en el ambiente ambulatorio, utilizables para aprender y medir aprendizajes, como así también la mayor demanda por examinar competencias en razón de acreditación profesional, y acreditación de exámenes para la obtención de grado, predominantemente el EGEL-CENEVAL en donde los conocimientos deben ser suficientemente sustentados en la evaluación de habilidades clínicas, donde los simuladores pueden tener un rol irremplazable y definitorio.

El uso de modelos simuladores puede ayudar a que los estudiantes en formación vivan situaciones clínicas estandarizadas, especialmente diseñadas con fines docentes, lo que, como se ha dicho, cada vez es más difícil de conseguir con pacientes reales. Los simuladores aportan síntomas y signos, y resultados de exámenes complementarios, lo que puede ayudar a la integración de los

conocimientos y destrezas, previamente adquiridas. Además, esto se vive en forma segura, permitiendo que los alumnos observen el resultado de sus intervenciones, favoreciendo el aprendizaje por retroalimentación. Su costo económico es, sin embargo, bastante alto y por ser metodología no utilizada previamente, es más demandante en el sentido de requerir mayor trabajo implementar las situaciones simuladas, así como destinar recursos para la más realista ambientación. Por lo tanto la adquisición de este tipo de equipamiento favorecerá en definitiva el logro del perfil de desempeño del egresado por competencias cuyo objetivo es formar un profesional del área de la salud con capacidad para ejercer los diferentes roles de prestador de cuidado, colaborador, educador, administrador e investigador mediante los cuales proporcionará cuidado de enfermería a la persona dentro de una experiencia trascendental de respeto y ayuda con base en los factores carativos de la Teoría del Cuidado Humano de J. Watson. Participará con el equipo Inter. y multidisciplinario utilizando la percepción cognitiva, autoconocimiento y autocontrol, poniendo a disposición de los profesionales del equipo de salud las habilidades y conocimientos específicos que posee y solicitando la reciprocidad correspondiente en este sentido. Está preparado para diseñar, ejecutar y evaluar programas de educación trascendente para la salud, tomando en cuenta el sistema de creencias de la persona, promoviendo la participación interactuante de la comunidad. Proporciona orientación a la persona y a la familia de manera incidental en aspectos referentes al cuidado. Así mismo podrá participar como docente en programas formales de niveles académicos inferiores al que posee. Este profesional podrá participar en el desarrollo y difusión de investigaciones cualitativas y cuantitativas, con base en la ciencia del cuidado humano que los investigadores de enfermería realicen en los niveles individual, familiar y de grupos específicos. Este profesional puede ejercer estos roles en los ámbitos comunitario y hospitalario a nivel individual, familiar y/o de grupos comunitarios específicos, grupos específicos de autoayuda en el ámbito hospitalario de primero y segundo nivel. Su objeto de estudio es el cuidado de enfermería y el sujeto de acción es la persona sana o enferma. Para cumplir con este perfil el egresado deberá obtener las competencias básicas profesionales y específicas que a continuación se describen y en las que se incluye los dominios (conocimientos, habilidades y actitudes ya que: El perfil de desempeño por competencias comprende los dominios (conocimientos, habilidades y actitudes) que de manera general integran la formación que deberán tener los estudiantes al concluir sus estudios de licenciatura, de acuerdo con los propósitos curriculares. Es el dominio de las distintas áreas del conocimiento como herramientas para la apropiación de la cultura. En ese sentido, describe formas de conocer, hacer y ser de los estudiantes para desempeñarse en los distintos ámbitos de la vida social y productiva. Finalmente el equipamiento de dicho laboratorio constituiría un paso más para en un mediano plazo, evaluar el programa educativo en aquella entidad por parte de los CIEES, y dar cumplimiento a los indicadores de servicios de apoyo al aprendizaje.-----

**Descripción del recurso solicitado: simuladores para prácticas de enfermería del Laboratorio del Campus Parral para las áreas de: TERAPIA INTENSIVA Y PROPEDEÚTICA DEL CUIDADO con la adquisición del siguiente equipo de simulación:**

10 Simuladores para la práctica de habilidades clínicas (Nursing Anne, Nursing Kelly, Nursing Kid/Baby, Sam II, Harvey, entrenador para presión sanguínea, módulo mastectomía, torso IV, chester chest con brazo y modelo de atención de heridas).

**Total del recurso: \$950.000**  
(en caso de ser aceptado)

Adquisición de diez simuladores de habilidades clínicas para laboratorio de enfermería del CAMPUS PARRAL.

48,000

6,000

N2000

**OPCION 4**

1	325-05050	NURSING ANNE SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	3	\$150,553.65	\$451,660.95
2	300-05050	NURSING KELLY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$146,731.60	\$146,731.60
3	350-05050	NURSING KID - SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$110,866.54	\$110,866.54
4	365-05050	NURSING BABY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$110,511.01	\$110,511.01
5	375-40501	BLOOD PRESSURE TRAINING ARM LAERDAL	0	\$22,998.96	\$0.00
6	325-00650	UPGRD; MASTECTOMY-STD LAERDAL	0	\$10,647.73	\$0.00
7	90019	LAERDAL IV TORSO LAERDAL	0	\$20,643.52	\$0.00
sub-total				\$819,770.10	
iva 16%				\$131,163.22	
total				<u><u>\$950,933.32</u></u>	

**OPCION 5**

1	325-05050	NURSING ANNE SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$150,553.65	\$150,553.65
2	300-05050	NURSING KELLY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$146,731.60	\$146,731.60
3	350-05050	NURSING KID - SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	2	\$110,866.54	\$221,733.08
4	365-05050	NURSING BABY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	2	\$110,511.01	\$221,022.02
5	375-40501	BLOOD PRESSURE TRAINING ARM LAERDAL	2	\$22,998.96	\$45,997.92
6	325-00650	UPGRD; MASTECTOMY-STD LAERDAL	1	\$10,647.73	\$10,647.73
7	90019	LAERDAL IV TORSO LAERDAL	1	\$20,643.52	\$20,643.52
sub-total				\$817,329.52	
iva 16%				\$130,772.72	
total				<u><u>\$948,102.24</u></u>	

**OPCION 1**

1 325-05050	NURSING ANNE SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	2	\$150,553.65	\$301,107.30
2 300-05050	NURSING KELLY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$146,731.60	\$146,731.60
3 350-05050	NURSING KID - SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$110,866.54	\$110,866.54
4 365-05050	NURSING BABY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	2	\$110,511.01	\$221,022.02
5 375-40501	BLOOD PRESSURE TRAINING ARM LAERDAL	1	\$22,998.96	\$22,998.96
6 325-00650	UPGRD: MASTECTOMY-STD LAERDAL	1	\$10,647.73	\$10,647.73
7 90019	LAERDAL IV TORSO LAERDAL	1	\$20,643.52	\$20,643.52
	<b>sub-total</b>			<b>\$834,017.67</b>
	<b>iva 16%</b>			<b>\$133,442.83</b>
	<b>total</b>			<b>\$967,460.50</b>

**OPCION 2**

1 325-05050	NURSING ANNE SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	2	\$150,553.65	\$301,107.30
2 300-05050	NURSING KELLY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$146,731.60	\$146,731.60
3 350-05050	NURSING KID - SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$110,866.54	\$110,866.54
4 365-05050	NURSING BABY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$110,511.01	\$110,511.01
5 375-40501	BLOOD PRESSURE TRAINING ARM LAERDAL	3	\$22,998.96	\$68,996.88
6 325-00650	UPGRD: MASTECTOMY-STD LAERDAL	4	\$10,647.73	\$42,590.92
7 90019	LAERDAL IV TORSO LAERDAL	2	\$20,643.52	\$41,287.04
	<b>sub-total</b>			<b>\$822,091.29</b>
	<b>iva 16%</b>			<b>\$131,534.61</b>
	<b>total</b>			<b>\$953,625.90</b>

**OPCION 3**

1 325-05050	NURSING ANNE SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	2	\$150,553.65	\$301,107.30
2 300-05050	NURSING KELLY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$146,731.60	\$146,731.60
3 350-05050	NURSING KID - SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$110,866.54	\$110,866.54
4 365-05050	NURSING BABY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	\$110,511.01	\$110,511.01
5 375-40501	BLOOD PRESSURE TRAINING ARM LAERDAL	5	\$22,998.96	\$114,994.80
6 325-00650	UPGRD: MASTECTOMY-STD LAERDAL	3	\$10,647.73	\$31,943.19
7 90019	LAERDAL IV TORSO LAERDAL	0	\$20,643.52	\$0.00
	<b>sub-total</b>			<b>\$816,154.44</b>
	<b>iva 16%</b>			<b>\$130,584.71</b>
	<b>total</b>			<b>\$946,739.15</b>



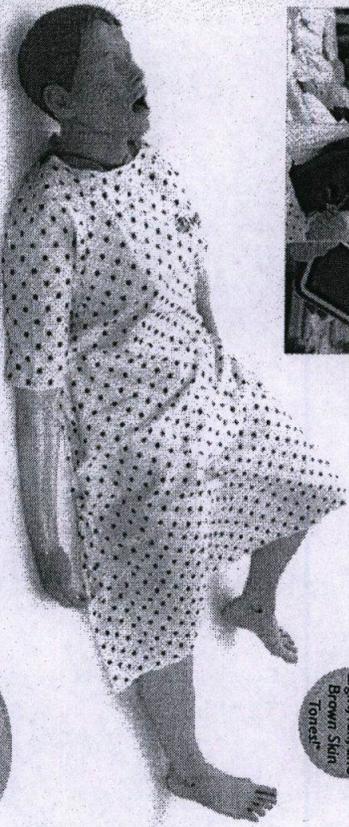
# Nursing Anne

The manikin for the development of clinical skills of in-hospital professionals

Nursing Anne is a manikin designed for scenario-based training for the care and management of a wide variety of in-hospital patients. Nursing Anne is an efficient, effective, flexible manikin for clinical training in women's health, obstetrics, postpartum, wound assessment and care, and general patient assessment and care.



Available in  
Light, Tan, and  
Brown Skin  
Tones\*

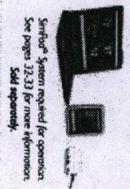


See pages 156-163  
for Services relating to  
Nursing Anne

- 325-05050 Nursing Anne (SimPad-Capable)
- 325-20050 Nursing Anne (Non-SimPad Capable)

**Nursing Anne SimPad Advanced Includes:**  
Adult Full-Body Female Manikin, Hospital Gown,  
Airway, Lubricant, Assembly Tool Kit, and Directions for Use.

\* Part numbers listed represent light skin tones only unless otherwise specified. See your local representative for details and part numbers for other skin tone versions.



SimPad System required for operation. See pages 32-33 for more information. Add separately.

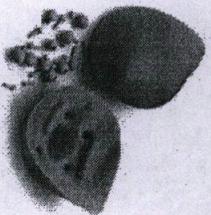
For more information on these and other Laerdal products, visit [www.laerdal.com/la](http://www.laerdal.com/la)



## Breast Exam Module

The Breast Exam Module facilitates training in the recognition of breast abnormalities, sizes of nodules, and relative locations by simulating multiple abnormalities found during breast examinations.

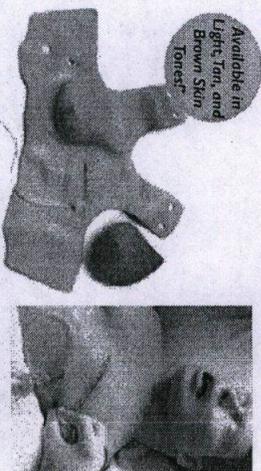
- 325-00750 Breast Exam Module



## Mastectomy Module

The Mastectomy Module is used to practice post-surgical mastectomy care procedures.

- 325-00650 Mastectomy Module

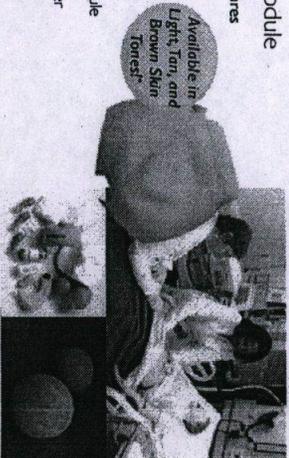


Available in  
Light, Tan, and  
Brown Skin  
Tones\*

## Fundus Skills and Assessment Module

The Fundus Skills and Assessment Module features the normal anatomy of the status-post or postpartum female abdomen designed for training fundus assessment and massage skills.

- 325-00450 Fundus Skills and Assessment Module
  - 375-22501 Fundus Skills and Assessment Trainer
- See Page 60.

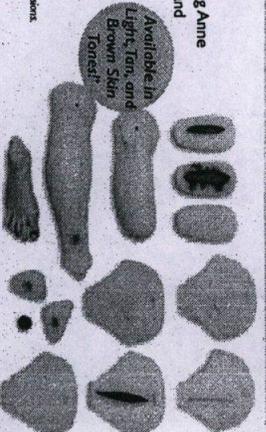


Available in  
Light, Tan, and  
Brown Skin  
Tones\*

## Wound Care and Assessment Set

Various hospital wounds can be added to the Nursing Anne manikin simulator for realism in wound assessment and patient care scenarios.

- 325-00550 Wound Care Assessment Set - Female



Available in  
Light, Tan, and  
Brown Skin  
Tones\*

\* Part numbers listed represent light skin tones only unless otherwise specified. See your local representative for details and part numbers for other skin tone versions.

Call us at +55 11 4193 8007 or contact your Authorized Laerdal Distributor.



# Nursing Kelly

The manikin for the training of skills for in-hospital professionals

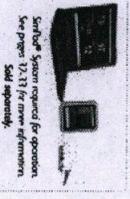
Nursing Kelly is a manikin designed for scenario-based training of the care and management of a wide variety of in-hospital patients. Training includes blood pressure measurement, sounds auscultation, and wound care assessment and management. This full-body adult male manikin is perfect for achieving the early educational objectives for in-hospital healthcare professionals.



ECG capabilities not available

Available in  
Light, Tan, and  
Brown Skin  
Tones\*

See pages 156-163  
for Services relating to  
Nursing Kelly



SimPad System required for operation.  
See pages 12-31 for more information.  
Sold separately.

300-05050 Nursing Kelly (SimPad-Capable)

300-20050 Nursing Kelly (Non-SimPad Capable)

301-00001 Patient Kelly (Solid Head with Drilled Openings)

Nursing Kelly SimPad Includes:

Adult Full-Body Male Manikin, Hospital Gown, Airway Lubricant, Assembly Tool Kit, and Directions for Use.

\* Part numbers listed represent light skin tones only, unless otherwise specified. See your local representative for details and part numbers for other skin tone versions.

ACCESSORIES

300-01050	375-81001	381655
Wound Care	Arterial	Hard Case
Assessment Set	Sick Arm	
- Male		

For more information on these and other Laerdal products, visit [www.laerdal.com/la](http://www.laerdal.com/la)



# Nursing Kid

The clinical skills training manikin for in-hospital Pediatric professionals.

Nursing Kid is a training manikin realistically representing a six-year-old child. He is designed for skills and scenario-based training for the care and management of a variety of Pediatric in-hospital patients. Training includes sounds auscultation, IV cannulation, urinary catheterization, and general Pediatric patient care. This child is ideal for clinical training in core Pediatric in-hospital clinical skills.

Available in  
Light, Tan, and  
Brown Skin  
Tones\*

Blood pressure and ECG capabilities are not available  
on Pediatric or Infant manikins.



See pages 156-163  
for Services relating to  
Nursing Kid

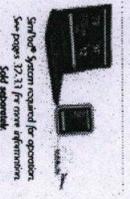
350-05050 Nursing Kid (SimPad-Capable)

350-10050 Nursing Kid (Non-SimPad Capable)

Nursing Kid SimPad Includes:

Full-Body Pediatric Manikin, Airway Lubricant, Simulated Blood, Hospital Gown, Carry Case, and Directions for Use.

\* Part numbers listed represent light skin tones only, unless otherwise specified. See your local representative for details and part numbers for other skin tone versions.



SimPad System required for operation.  
See pages 12-31 for more information.  
Sold separately.

ACCESSORIES

277-20001	231-00101
Pediatric	Pediatric Intraosseous Leg
Trauma	
Modules	

CONSUMABLES

250-21050	350-00150	300-00750	375-70150
Airway	Valve/Camp Set	Simulated	Replacement Skin and
Lubricant	Anal (3)	Blood	Ven System - Pediatric
(45 ml)	Urinary (3)		

Call us at +55 11 4193 8007 or contact your Authorized Laerdal Distributor

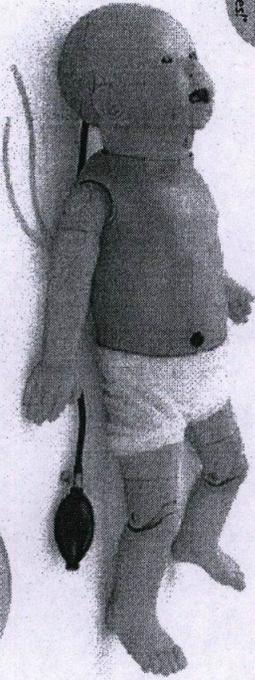


# Nursing Baby

The clinical skills training manikin for in-hospital infant professionals

Nursing Baby is an infant manikin designed for scenario-based training for the care and management of a variety of infant in-hospital patients. Training includes sounds auscultation, IV and IO skills, fontanelle assessment, urinary catheterization, and general pediatric patient care. This infant is unrivaled for clinical training in core pediatric in-hospital clinical skills.

Available in  
Light, Tan, and  
Brown Skin  
Tones!



Blood pressure and ECG capabilities are not available on Pediatric or Infant manikins.

See pages 154-163 for Services relating to Nursing Baby

- 365-05050 Nursing Baby (SimPad Capable)
- 365-10050 Nursing Baby (Non-SimPad Capable)

**Nursing Baby Includes:**  
Full-Body Infant Manikin, 3 Simulated Rectal Suppositories, Airway Lubricant, Baby Pants, Simulated Blood, Carry Case, and Directions for Use.



SimPad System required for operation. See page 313 for more information. Sold separately.

\*Part numbers listed represent light skin tones only unless otherwise specified. See part level representation for details and part numbers for other skin tone versions.

**Consumables:**

- |                                       |   |   |                                    |  |
|---------------------------------------|---|---|------------------------------------|--|
| 365-00450 Replacement Sleeve - IO Leg | 365-00550 Replacement Sleeve and Ven - IV Leg | 365-00650 Replacement Sleeve and Ven - IV Arm | 250-21050 Airway Lubricant (45 ml) | 365-00750 Rectal Suppositories (pkg 3) (Not Shown) |
|---------------------------------------|---|---|------------------------------------|--|

For more information on these and other Laerdal products, visit [www.laerdal.com/la](http://www.laerdal.com/la)



# Convalescent Kelly

The cost-effective manikin for patient care and CPR training of nurse aides

Convalescent Kelly combines the ability to teach CPR with features to facilitate basic care procedures in a cost-effective, full-body adult manikin. Realistic articulation permits many basic patient care practices including range of motion, bathing, and patient transfer technique. The anatomically accurate landmarks allow for realistic practice of CPR, identification of intramuscular sites, and urinary catheterization.



**302-00001 Convalescent Kelly**

**Convalescent Kelly Includes:**

- Adult Full-Body Male Manikin, Upper and Lower Dentures,
- 3 Reusable Mouthpieces, 100 Disposable Airways, Hospital Gown, Assembly Tool Kit, Male and Female Genitalia, and Directions for Use.

**Paediatric Care Manikin Consumables:**

- |  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| 300-00450 Valve/Clamp Set - Atrial (pkg 3) | 300-00550 Valve/Clamp Set - Urinary (pkg 3)        | 380475 Pelvic Pin                             | 250-21050 Airway Lubricant (45 ml)             | 300-00750 Simulated Blood - Red        |
| 381402 Deloid Injection Pad                | 300-00150 Thigh Injection Pad                      | 300-00250 Ventrogluteal Injection Pad - Male  | 325-00150 Ventrogluteal Injection Pad - Female | 300-00350 Gluteal Injection Pad - Male |
| 325-00350 Gluteal Injection Pad - Female   | 325-00350 Replacement Skin and Ven System - Female | 312029 Replacement Skin and Ven System - Male |  |  |
| 100-00450 Disposable Airways (pkg 100)     | 300-00750 Upper/Lower Denture Set                  | 100-00150 Mouthpieces (pkg 6)                 |  |  |

**Convalescent Kelly Only**

Call us at +55 11 4193 8007 or contact your Authorized Laerdal Distributor

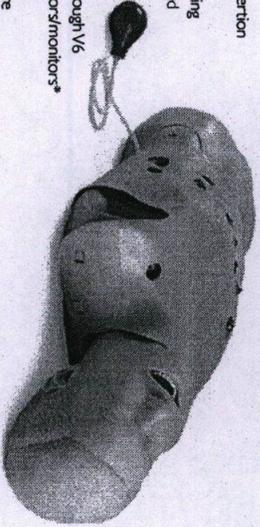


## 12-Lead Task Trainer

Adult male upper torso with anatomically accurate landmarks designed for 12-lead training

- Airway management skills:**
- Oropharyngeal and nasopharyngeal airway insertion
  - Manually generated carotid pulse
  - Stomach auscultation to verify proper positioning
  - Abdominal Thrust Maneuver may be performed
  - Closed chest compressions

- Cardiac-related skills:**
- Connection sites for four limb leads and V1 through V6
  - Compatible with most 3 - 4, 12-lead defibrillator/monitors\*
  - Defibrillation via hands-free cables or paddles
  - Pacing with option to respond or fail to capture
  - Scenarios of up to five (5) ECG choices may be programmed with the ability to step to the next rhythm based on user input, time frame, or single-button activation



\*12-lead ECG defibrillator/monitor not included.

260-20001 12-Lead Task Trainer

12-Lead Task Trainer Includes:

Adult Manikin Torso with Electronics, Wired Remote Control, "C" Cell Batteries, Airway Lubricant, Tank Top, Carry Case, and Directions for Use.

**Consumables:**

250-21050  
Airway  
Lubricant  
(45ml)

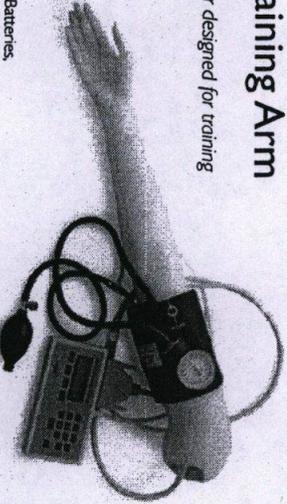


## Blood Pressure Training Arm

Lifelike adult arm with electronic trainer designed for training the procedure of NIBP measurement.

375-40501 Blood Pressure Training Arm

Adult Arm, Blood Pressure Trainer, Cuff, 2 AA Batteries, Trainer Controller, and Carry Case.



For more information on these and other Laerdal products, visit [www.laerdal.com/la](http://www.laerdal.com/la)



## Laerdal® AED Trainer 2

Realistic, advanced and affordable AED trainer which simulates the HeartStart® FR2 AED in appearance, operation, and voice prompts.

The Laerdal AED Trainer 2 offers an affordable alternative for educating the layperson and healthcare provider in the effective use of an automatic external defibrillator. This trainer was also developed to specifically simulate the HeartStart FR2 defibrillator.

Used together with AED Little Anne® (page 18) or AED Resusc Anne® (page 21) the AED Trainer 2 with Laerdal LINK technology offers unique realism and response to pad placement.

The trainer has ten easily selectable Guidelines 2010 compatible scenarios which can be overridden and adjusted from the optional remote control. Latest software version and computer software for configuration and custom scenarios are available as free downloads from [www.laerdal.com](http://www.laerdal.com)



94005001 Laerdal AED Trainer 2

Laerdal AED Trainer 2 Includes:  
Trainer, Carry Case, 6 "C" Alkaline Batteries, and Standard Adult Training Pads.

945090 Laerdal LINK Training Pads  
945030 Carry Case AED Trainer 2

945050 Remote Control  
945055 Programming Kit  
07-10900 Standard Adult Training Pads  
M3871A Standard Pediatric Training Pads

**Programming Kit Includes:**  
Programming cable (RS-232 serial cable) plus CD with latest software in all languages, Configuration and Scenario Builder software. The software on the CD is also available as a free download from [www.laerdal.com](http://www.laerdal.com)

## AED Trainer 3

Looks and works like a HeartStart FR3

The AED Trainer 3 reflects the unique functionality of the Philips HeartStart FR3 AED, providing a realistic training experience for emergency responders to deliver optimal therapy when facing cardiac arrest.

The AED Trainer 3 is configured with eight real-world scenarios that are AHA and ERC 2010 Guidelines Compliant. Each scenario can be easily configured to conform to local protocols or future Guideline updates. Language voice prompts can also be changed at a touch of a button.

198-00150 AED Trainer 3, DRU, Quick Start Guide, 4 "AA" Batteries,

Infant/Child Key with tether, Carry Case, Operating System Card, Philips Training Pads III, Philips Interconnect Cable, and External Manikin Adapter.

989803150181 HeartStart Training Pads III

989803150201 HeartStart Training Pads III Interconnect Cable

945090 Laerdal LINK Training Pads

198-000350 Remote Control (with CR2025 3 V battery)

198-10050 Hard Carry Case

198-10250 ICB Operating System Card w/software

M5089A External Manikin Adapters (5 pack)



Call us at +55 | 4193 8007 or contact your Authorized Laerdal Distributor



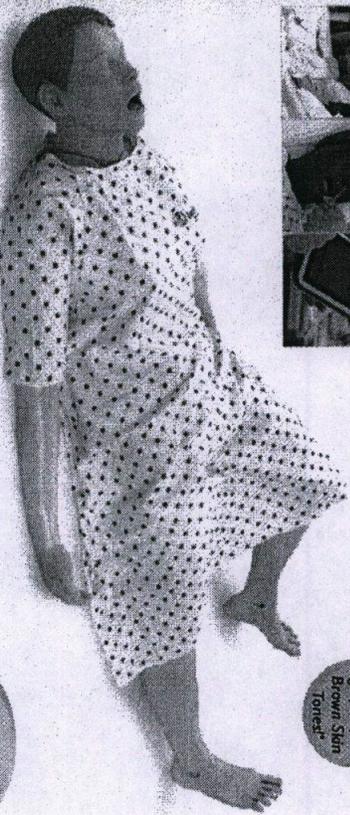
# Nursing Anne

The manikin for the development of clinical skills of in-hospital professionals

Nursing Anne is a manikin designed for scenario-based training for the care and management of a wide variety of in-hospital patients. Nursing Anne is an efficient, effective, flexible manikin for clinical training in women's health, obstetrics, postpartum, wound assessment and care, and general patient assessment and care.



Available in Light, Tan, and Brown Skin Tones\*

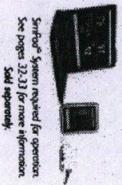


See pages 156-163 for Services relating to Nursing Anne

- 325-05050 Nursing Anne (SimPad-Capable)
- 325-20050 Nursing Anne (Non-SimPad Capable)

### Nursing Anne SimPad Advanced Includes:

Adult, Full-Body Female Manikin, Hospital Gown, Airway, Lubricant, Assembly Tool Kit, and Directions for Use.



SimPad System required for operation. See pages 323-31 for more information and assembly.

\* For numbers listed represent light skin tones only unless otherwise specified. See your local representative for details and part numbers for other skin tone versions.

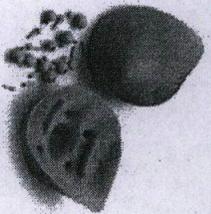
For more information on these and other Lateral products, visit [www.lateral.com/la](http://www.lateral.com/la)



## Breast Exam Module

The Breast Exam Module facilitates training in the recognition of breast abnormalities, sizes of nodules, and relative locations by simulating multiple abnormalities found during breast examinations.

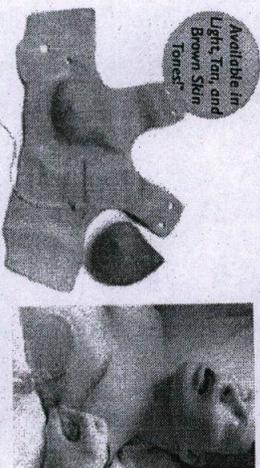
- 325-00750 Breast Exam Module



## Mastectomy Module

The Mastectomy Module is used to practice post-surgical mastectomy care procedures.

- 325-00650 Mastectomy Module



Available in Light, Tan, and Brown Skin Tones\*

## Fundus Skills and Assessment Module

The Fundus Skills and Assessment Module features the normal anatomy of the status-post or postpartum female abdomen designed for training fundus assessment and massage skills.

- 325-00450 Fundus Skills and Assessment Module
  - 375-22501 Fundus Skills and Assessment Trainer
- See page 60.

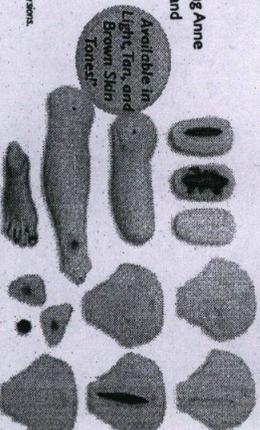


Available in Light, Tan, and Brown Skin Tones\*

## Wound Care and Assessment Set

Various hospital wounds can be added to the Nursing Anne manikin simulator for realism in wound assessment and patient care scenarios.

- 325-00550 Wound Care Assessment Set - Female



Available in Light, Tan, and Brown Skin Tones\*

\* For numbers listed represent light skin tones only unless otherwise specified. See your local representative for details and part numbers for other skin tone versions.

Call us at 1-511-419-3007 or contact your Authorized Lateral Distributor



# Laerdal® IV Torso

The most realistic tool for adult IV training

The Laerdal IV Torso allows practicing of intravenous access techniques for both advanced cardiac life support and trauma. The IV Torso has been specifically designed to meet the key educational goals of training programs delivered by organizations around the world.

090019 Laerdal IV Torso

Laerdal IV Torso Includes:  
Carry Case, 1 Bottle of Simulated Blood,  
1 Set of IV Pads and Directions for Use



### Consumables

092001  
Neck Replacement  
Pad



092003  
Femoral  
Replacement Pad



092103  
Simulated  
Blood



# AT Kelly Torso

Central venous access training with the added feature of chest decompression

The AT Kelly Torso was designed for training central venous access and chest decompression with the added benefit of airway management features.

260-0001 AT Kelly Torso

AT Kelly Torso Includes:  
Adult Torso, Bladder Replacement Kit,  
Mantlin Lubricant, Tank Top, and Carry Case.



### Consumables

250-21050  
Airway  
Lubricant  
(45 ml)



200-00150  
Bladder Replacement Kit



For more information on these and other Laerdal products, visit [www.laerdal.com/ia](http://www.laerdal.com/ia)

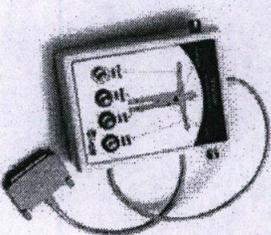


# SimPad® Task Trainers

SimPad Arrhythmia Trainer\*

200-20250 SimPad Arrhythmia Trainer

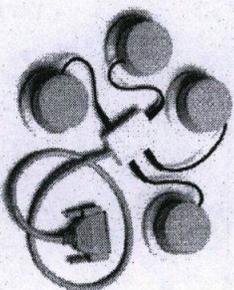
Arrhythmia Trainer Includes:  
Arrhythmia Box with Connection Cable and Soft Carry Case.



SimPad Sounds Trainer\*

200-20150 SimPad Sounds Trainer

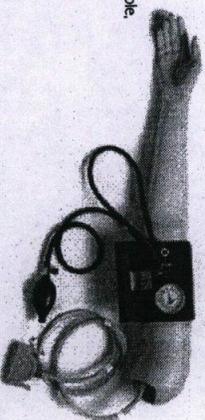
Sounds Trainer Includes:  
Four Auscultation Speakers, a Connection Cable,  
and Soft Carry Case.



SimPad Blood Pressure Trainer\*

375-42050 SimPad Blood Pressure Trainer

Blood Pressure Trainer Includes:  
Female Blood Pressure Arm with Connection Cable,  
Blood Pressure Cuff, and Soft Carry Case.



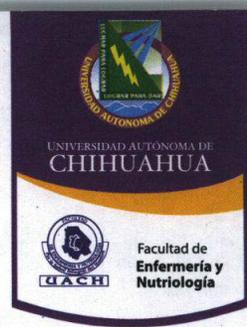
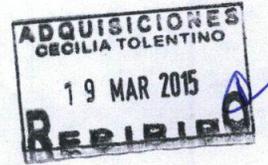
Call us at +55 11 4193 8007 or contact your Authorized Laerdal Distributor

“2015, Año de José María Morelos y Pavón”...

SP/68

marzo 18 del 2015

**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ**  
Jefe de Unidad de Adquisiciones  
Presente.



W/m  
Ver conmigo  
A

En relación a la solicitud hecha por una servidora con fecha del 22 de enero del presente con número de oficio SP/11, referente a la adquisición de simuladores y equipo especializado de práctica educativa para laboratorio de enfermería del campus Parral le informo lo siguiente:

Los simuladores de TAQ Sistemas Médicos S.A. de C.V. cuentan con todas las características técnicas y académicas necesarias para que los estudiantes logren adquirir las competencias, habilidades y destrezas en las áreas de terapia intensiva y urgencias. Estos simuladores realizan varias funciones al mismo tiempo (por ejemplo, pueden simular un paro cardiorrespiratorio y realizar intubación endotraqueal vía periférica permeable, además de revisar frecuencia cardiaca, tensión arterial, respiración y sugerencia para aplicación de fármacos), todo lo anterior a través de una Tablet donde el estudiante va practicando y registrando sus actividades durante la práctica en un software específicamente compatible con el equipo de esta marca.

Finalmente le comento que además de lo ya mencionado, los equipos especializados para simulación que maneja TAQ, utilizan la tecnología más novedosa para la práctica en el área de enfermería específicamente para lograr el aprendizaje de los estudiantes en las asignaturas de nuestro programa educativo, motivo primordial por el cual solicitamos la adquisición de dicho equipo.

Sin otro particular de momento, estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, le envío un cordial saludo.

Atentamente



“POR LA SALUD INTEGRAL DEL HOMBRE”

**M.A. TERESA CASTRO MATA**

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional



**Facultad de Enfermería y Nutriología,**  
Circuito Vial Universitario, Campus Universitario#2  
C.P. 31110 Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 238-6000 y 238-60-48  
www.fen.uach.mx/



# TAQ Sistemas Médicos

Av. Coyoacan No. 1133 Col. Del Valle  
Delegación Benito Juárez  
México, D.F. CP 03100  
Tel. 54889898 Fax. 55759190  
info@taq.com.mx www.taq.com.mx

Fecha 13/01/2015  
Cotización: 21397  
Referencia:

No. de Cliente: C0326

Atención: Felix Roque

Tel.

Fax.

E-mail.

RFC UAC681018EG1

## Datos de Cliente

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

ESCORZA 900 CENTRO

CHIHUAHUA,31000, CHI  
MX

#	Clave	Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	325-05050	NURSING ANNE SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	150,553.65 MXP	150,553.65 MXP
2	300-05050	NURSING KELLY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	146,731.60 MXP	146,731.60 MXP
3	350-05050	NURSING KID - SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	110,866.54 MXP	110,866.54 MXP
4	365-05050	NURSING BABY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD LAERDAL	1	110,511.01 MXP	110,511.01 MXP
5	NZ10071U	SAM II STUDENT AUSC MANIKIN COMPLETE NASCO	1	237,301.21 MXP	237,301.21 MXP
6	Z48761U	NEW HARTMAN INFRARED HEADPHONES NASCO	10	4,735.47 MXP	47,354.70 MXP
7	Z48763	NEW CLASSROOM INFRARED EMITTER NASCO	1	31,570.00 MXP	31,570.00 MXP
8	375-40501	BLOOD PRESSURE TRAINING ARM LAERDAL	1	22,998.96 MXP	22,998.96 MXP
9	325-00650	UPGRD: MASTECTOMY-STD LAERDAL	1	10,647.73 MXP	10,647.73 MXP
10	090019	LAERDAL IV TORSO LAERDAL	1	20,643.52 MXP	20,643.52 MXP
11	SB18636U	CHESTER CHEST TORSO PARA ACCESO VENOSO CENTRAL NASCO	1	16,780.34 MXP	16,780.34 MXP

Fecha de vencimiento de esta cotización: 13/02/2015

Tiempo de Entrega: 6 a 8 semanas

Condiciones de pago: 30 días

Vigencia de Cotización:

Observaciones:

SubTotal

Impuesto 16%

Total

905,959.26 MXP

144,953.48 MXP

1,050,912.74 MXP

Tipo de Moneda:

Peso Mexicano

Atentamente:

Jorge Cuadra

Departamento de Ventas



México, D.F. a 18 de marzo de 2015.

**CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

**LAE Alberto Farrer Chávez**  
**Jefe del Departamento Adquisiciones**  
**Universidad Autónoma de Chihuahua**  
**PRESENTE**

LAERDAL MEDICAL CORPORATION  
PO Box 1840, 167 Myers Corners Road  
Wappingers Falls, NY 12590  
877-LAERDAL (523-7325)  
845-297-7770  
Fax: 800-227-1143  
[www.laerdal.com](http://www.laerdal.com)

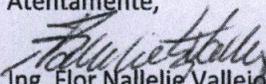
Estimado Lic. Farrer Chávez:

Por medio de la presente en mi carácter de Gerente Nacional de México para **LAERDAL MEDICAL CORPORATION** manifiesto que **TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.** es el único distribuidor autorizado para la venta y suministro de partes de nuestros simuladores avanzados para las Universidades en México de la marca Laerdal, asimismo certificamos que es el único que cuenta con personal capacitado por lo que otorgamos el respaldo para garantizar el surtimiento y servicio de nuestros productos en particular de los que le fueron ofertados a su H. Institución:

Número de Artículo	Descripción del Artículo	Cantidad
325-05050	NURSING ANNE SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD	1
300-05050	NURSING KELLY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD	1
350-05050	NURSING KID - SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD	1
365-05050	NURSING BABY SIMPAD CAPABLE INCLUYE SIMPAD	1
375-40501	BLOOD PRESSURE TRAINING ARM	1
325-00650	UPGRD; MASTECTOMY-STD	1
90019	LAERDAL IV TORSO	1

Agradeciendo la atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

  
Ing. Flor Nalleli Vallejo  
Gerente Nacional México  
Laerdal Medical Corporation  
Cel. 5540-867101  
[flor.vallejo@laerdal.com](mailto:flor.vallejo@laerdal.com)

